

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a Cayetana González Peña D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a Ángeles Beltrán Palomo <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día catorce de diciembre del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a Ángeles Beltrán Palomo. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011.

1º. En el Punto 7.1. EXPTE. Nº 104/2010. D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 12, (C/ THOMAS A. EDISÓN, 4) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS. En el Acuerdo Primero donde pone: *“condicionada a la presentación de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales”*, debe poner: *“debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.”*

2º. En el Punto 7.2. EXPTE. Nº 239/2007. MODIFICACIÓN PROYECTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN PARCELAS 15.09 Y 15.11 (C/ MIGUEL SERVET, Nº 7 Y 5 (Calle F)), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS. D. LUCIO NOMBELA GÓMEZ. En el Acuerdo Primero donde pone: *“condicionada a la presentación de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales”*, debe poner: *“debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.”*

3º. En el Punto 7.4. EXPTE. 161/2007. LICENCIA DE OBRAS MODIFICACIÓN NAVE INDUSTRIAL TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., en el Acuerdo Primero donde pone: *“Conceder a TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido en Parcelas 14.06 y 14.08 (C/ Guillermo Marconi, 8 y 10), del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos”,* debe poner: *“Conceder a TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., la exención del cerramiento de la Nave sin uso definido en Parcelas 14.06 y 14.08 (C/ Guillermo Marconi, 8 y 10), del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos”.*

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 30-11-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 1, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 1, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 1, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS., de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 72.666,68€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 2, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 2, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 2, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 151.627,45€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 3, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBARNIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 3, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 3, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 119.566,96€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 4, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBARNIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 4, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 4, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 135.935,47€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 5, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 5, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 5, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 272.448,19€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 6, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 6, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 6, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 371.793,10€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 7, CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, DE LA OBRA MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Parcial nº 7, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial nº 7, de la obra Modificativo de Urbanización del Sector J de las NN.SS. de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A., por importe de 128.050,78€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. PRECIOS PÚBLICOS:

3.1. PRECIOS PÚBLICOS TORRIJOS CONCILIA NAVIDADES.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por el concepto y con la tarifas que se indican seguidamente:

1.- TORRIJOS CONCILIA NAVIDADES.

TARIFAS:

- Del 26-12-2011 al 05-01-2012: 45 euros por niño/a.
- Del 26-12-2011 al 30-12-2011: 25 euros por niño/a.

- Del 02-01-2012 al 05-01-2012: 20 euros por niño/a.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA "GOMEZ DE AGÜERO", DE ENERO A JUNIO DE 20.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Modificar los precios públicos establecidos por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.011, para los cursos de instrumento que se imparten en la Escuela de Municipal de Música, que serán los siguientes de enero a junio de 2.012:

- Iniciación: 20 euros/mes
- Desarrollo: 25 euros/mes

Se aplicarán las bonificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.011.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. EXPTE. Nº G-03/10. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. (VIDOMANFE, S.L.). INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ CUBERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Estefanía García López en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento 21-12-2011, domiciliada a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1-Bajo, de Torrijos, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 28-11-2011.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a D^a Estefanía García López como representante de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., la retirada de la grúa instalada en la construcción de un edificio de viviendas en la C/ Gibraltar Español c/v C/ Cubero, de Torrijos, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de este acuerdo, si no lo hiciese por parte de este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D^a Estefanía García López en representación de la empresa SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. D. PEDRO RAFAEL LOBATO MARTÍN, REPARACIÓN DE ACERA Y REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ LIBERIO GONZÁLEZ, Nº 19, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta por el Sr. Concejale de Desarrollo Urbano de la situación en que se encuentra el solar y la acera, situado en la C/ Liberio González, nº 19, de Torrijos, propiedad de D. Pedro Rafael Lobato Martín, con domicilio a efectos de notificación en C/ Señores de Luzón, nº 4, Planta 2, Puerta A, C.P. 28013 de Madrid.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a D. Pedro Rafael Lobato Martín para que repare la acera de entrada a su solar sito en la C/ Liberio González, nº 19, de Torrijos, así como la reparación y limpieza del mismo. Debiendo realizarse en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Advertir al interesado de que transcurridos los plazos citados sin efectuar el requerimiento del informe arriba detallado; esta Administración lo ejecutará subsidiariamente. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de seguridad, repercutiendo los costes que se ocasionen a D. Pedro Rafael Lobato Martín.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Medio Ambiente, a la Policía Local y al Concejal Delegados de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE TORRIJOS.-

Por razones de eficacia y al no poseer este municipio de los medios técnicos adecuados para la el desempeño de las funciones propias del punto limpio de esta localidad la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Toledo la gestión del Punto Limpio de esta localidad por las razones expuestas

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Toledo, los Servicio Técnicos, a Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

5.1.1. D. RODOLFO CANO FERNÁNDEZ. DAÑOS VEHÍCULO, EN AVDA. 12 DE OCTUBRE, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta del escrito remitido por MAFRE FAMILIAR, en relación con la petición efectuada por D. RODOLFO CANO FERNÁNDEZ, con DNI.: 03.883.667-W, domiciliado en Avda. 12 de octubre, nº 3, 1º-A, Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula TO-1033-W, marca Pontiac Trans Sport 2.3 16V, en Avda. 12 de Octubre, de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla que no estaba asegurada.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Visto el informe Policial elaborado al efecto sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar a D. RODOLFO CANO FERNÁNDEZ, con DNI.: 03.883.667-W, domiciliado en Avda. 12 de octubre, nº 3, 1º-A, Torrijos, la solicitud de la reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula TO-1033-W, marca Pontiac Trans Sport 2.3 16V, en Avda. 12 de Octubre, de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla que no estaba asegurada, al no ajustarse los daños en su vehículo con la cantidad exigida conforme a lo establecido en el informe de la Policía Local.

SEGUNDO: Dar traslado a la compañía de Seguros MAFRE Familiar, representada por D. José Luís Moreno con DNI: 03.879.997-N, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Europa, nº 3, C.P. 45003 de Toledo, la denegación de la reclamación efectuada por D. Rodolfo Cano Fernández al no ajustarse los daños en su vehículo con la cantidad exigida. Se adjunta informe de la Policía Municipal.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.2. D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍN. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ CARRETERA DE ALBARREAL, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta del escrito remitido por MAFRE FAMILIAR, en relación con la petición efectuada por D. JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ MARTÍN, con DNI.: 03.848.142-N, domiciliado en C/ Carretera de Albarreal, nº 16, 2º-A, Torrijos,

solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 1217-BXM, en C/ Carretera de Albarreal, de esta villa, causados supuestamente por el Operario D. David Monje Galeano, con DNI: 46.928.425-F, con domicilio en C/ Castilla La Nueva, nº 21, de Fuenlabrada (Madrid), al saltar piedras sobre el capó del vehículo cuando trabajaba en la mencionada calle con una radial.

Vistos el informe Policial elaborado al efecto sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a la compañía de Seguros MAFRE Familiar, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Europa, nº 3, C.P. 45003 de Toledo, que el Operario D. David Monje Galeano no pertenece al Ayuntamiento de Torrijos, si no a la empresa encargada de gestionar el abastecimiento del agua, GESTAGUA, S.A., con domicilio en C/ Murillo, nº 33 Local Dcho, de Torrijos, a la que deben dirigir su reclamación. Se adjunta informe de la Policía Municipal.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a MAFRE, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO, con DNI: 32.643.512-A, conductor del Tractocamión matrícula 0114-FHH, marca IVECO, propiedad de D. José Manuel Sánchez Fandiño, con domicilio en C/ Cruce de Sesmonde, 66, de BARBELTO VILASANTAR (La Coruña), al hacer maniobras de marcha atrás para estacionar en la C/ Graham Bell del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos, colisiona con una señal de tráfico de paso de peatones, dañando el mástil.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 109,86€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO, con DNI: 32.643.512-A, conductor del Tractocamión matrícula 0114-FHH, marca IVECO, propiedad de D. José Manuel Sánchez Fandiño, con domicilio en C/ Cruce de Sesmonde, 66, de BARBELTO VILASANTAR (La Coruña).

SEGUNDO: Requerir a D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 109,86€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RICO, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

6.1. EXPTE. Nº 163/11. D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ. LICENCIA DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE BUHARDILLA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CIRILO CALDERÓN, Nº 8, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35, 3º B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la Ampliación de Buhardilla en Vivienda Unifamiliar en C/ Cirilo Calderón, nº 8, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-12-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35, 3º B, de Torrijos, la Licencia

de Obras para la Ampliación de Buhardilla en Vivienda Unifamiliar en C/ Cirilo Calderón, nº 8, de este municipio. Condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 484,81 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 130,80 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 354,01 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 9-12-11; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a los Servicios Técnicos Municipales en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ampliación de Buhardilla en Vivienda Unifamiliar, presentado por D. Ernesto Palomo González, en fecha 9 de diciembre de 2011, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. Álvaro García Gómez, y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Álvaro García Gómez, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Aunque el arquitecto no lo justifica, la parcela tiene más de 150 m², (por cotas 261,77 m²) en Plano nº 1, 250 m² en el cuadro dice: “no le afecta” y la ocupación máxima permitida es del 70 %, pero en el cuadro dice: “no le afecta” pero efectuado el cálculo está en el 57 % de ocupación por lo cual cumple. En el plano 1, viene acotado el ancho total de la calle, pero no el de la acera ni la calzada, como establecen las Normas.

A2. Aunque el Proyecto se titula “Ampliación de Buhardilla en Vivienda Unifamiliar”, y lo justifica diciendo que “se amplía creando una planta alta o bajo cubierta destinada a buhardilla, con incremento de superficie útil y construida en dicha planta. La superficie ampliada está destinada a dar cabida a un espacio sin uso específico y un baño independiente. Los accesos a la ampliación se harán con la creación de una escalera desde la planta baja.” En planta baja lo que es la entrada y un gran salón, lo describe

como Disponible 3 de 44,80 m², y lo que pudieran ser dos dormitorios lo rotula como Disponible 1, de 9,25 m², y Disponible 2 de 14,82 m².

A3. El espacio Disponible 4 de Buhardilla incumple con el 1/8 de hueco de luz y ventilación pues dispone de dos ventanas de 0,90 de alto por 1,40 y 0,80 de ancho, lo que da para 15,84 m², de sala y escalera, y la suma de la superficie útil de ambas es de 18,69, por lo que deberá ampliarse 30 cm, la anchura.

A4. Tanto la cocina, como el porche, y el cambio de estructura de cubierta no están documentados y legalizados en este Ayuntamiento, pero puede ser que la infracción, si se hizo hace tiempo esté prescrita.

La pared medianera sobre la que se apoya ahora el nuevo forjado ligero a base de IPN 80 rasillón cerámico, mallazo y hormigón, así como el testero y el tablero inclinado de cubierta, así como el testero puede que sea de ladrillo hueco doble, por lo que debiera tenerse en cuenta.

A5. En la Sección C-D, si está dada por donde se representa, está mal, pues sería la estancia ampliada y al fondo se vería la pared, pero no la cercha metálica de la estructura de cubierta de la planta baja.

A6 Se tendrá en cuenta durante la ejecución de los trabajos, que ha de molestarse lo menos posible a los vecinos en cuanto al polvo y ruidos, regando y limpiando cuantas veces sea necesario, usando si fuese necesario máquinas de corte de agua, evitando los ruidos fuertes en horas intempestivas.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, a que se presenten los oficios de dirección visados, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 2 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

No deberá empezarse la obra en tanto no se aporte la documentación en la se subsanen las deficiencias detectadas.”

6.2. EXPTE. Nº 83/11. D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ. LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ GARCÍA MORATO, Nº 7, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud presentada por D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35, 3º B, de Torrijos, relativa a la Ejecución de Nave sin uso definido en C/ García Morato, nº 7 de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35, 3º B, de Torrijos, que deberá cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Ernesto Palomo González, en fecha 2 de septiembre de 2011, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en los oficios presentados. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que se han observado deficiencias e incumplimientos de algunas de las condiciones establecidas en la licencia:

Obligatoriedad de material y coloración de la cubierta.

Obligatoriedad de colocación de canalón y recogida de las aguas pluviales de cubierta, por bajante oculto al interior de la nave y a la red de saneamiento.

Se recuerda que el acabado de los muros medianeros, según el Artículo 3.2.3. Paramentos al descubierto, cualquiera que sean, se tratarán en su aspecto y calidad análogamente a las fachadas.

La estructura metálica, deberá según la actividad que se vaya a desarrollar tener un grado de protección, que luego se ha de justificar.

Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a medianerías, servidumbres, etc..

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.”

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. URBALOSA, S. L. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL POLÍGONO A-1. DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por URBALOSA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Viena, nº 2, Local 5, C.P. 45005, de Toledo, relativa a la recepción de las obras del Polígono A-1 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9-11-2011, del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse la Recepción del Polígono A-1, el 17 de febrero del 2011, por parte de D. Alfonso San Miguel Martínez, se efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono A-1.

El 17 de noviembre de 2011, incorpora la empresa URBALOSA, S.L. documentación y subsanación de deficiencias para la Recepción del Polígono.

DOCUMENTACIÓN:

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
5. Certificado de instalación eléctrica (boletín).
6. Certificado de inspección inicial de instalación eléctrica (OCA).
7. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
8. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
9. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

VISITA TÉCNICA:

Se realiza visita, el día 28 y 29 de marzo de 2011. Visita posterior el 17 de noviembre de 2011.

Posteriormente se efectúa nueva visita por petición de la Comunidad de Propietarios el 27 de noviembre de 2011;

Operarios Municipales: D. Pedro Luis González Justo. Electricista Municipal

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la C/ Cerro Mazacotero y de la C/ Viriato.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexará el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

Se presentan justificaciones en el escrito antes mencionado y se comprueba su ejecución en obra.

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

En el plano que se entrega no se especifica el número y tipo de luminarias instaladas en la zona verde, se debería entregar plano visado a escala, complementando la información.

Al haberse conectado, desde un principio, la instalación eléctrica de alumbrado público a un centro de mando existente municipal, una vez recepcionado el polígono, no hace falta aportar la última factura eléctrica con consumo, ni la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Se adjunta el informe de GESTAGUA a la nueva documentación aportada.

Según nuestro criterio, las obras de urbanización podrían ser Recepcionadas, siempre que no exista informe jurídico que lo contradiga y la Junta de Gobierno así lo entienda.

Una vez otorgada la recepción, se podrá generar el acta de recepción del Polígono A-1, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Se adjunta el informe realizado con relación a la reclamación de la Representante de la Comunidad de Vecinos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la recepción de las obras del Polígono A-1, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a URBALOSA, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a URBALOSA, S. L., a la Presidenta de la Asociación de Vecinos del Polígono A-1, a Gestagua, S. A., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B.-

Dada cuenta de los distintos acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local, relativos a la recepción de las obras de urbanización de este Sector 9-B de las NN.SS de Planeamiento Municipal. Teniendo en cuenta los problemas existentes de saneamiento que se han producido en el citado Sector.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

“Con relación a la Recepción de las obras de urbanización del Sector 9-B, que se encuentran sin recepcionar hasta la fecha. Tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión celebrada el 2 de noviembre de dos mil once y habiendo recibido comunicación de Secretaría sobre la finalización del plazo de veinte días concedido. Desde estos Servicios Técnicos, procedemos a informar a la Junta de Gobierno de esta consecución del plazo, a la vez que se solicita permiso para solicitar diversos presupuestos para las tareas encomendadas en el acuerdo antes mencionado. Por otro lado, según el informe de GESTAGUA, entendemos que las Pruebas de Presión de la Red de Abastecimiento, también debieran efectuarse por la Agrupación y al no quedar recogidas en el primer acuerdo, se elevan al órgano competente para su solicitud y que ambas pruebas de control de calidad no aportadas al expediente se generen en el mismo proceso para la verificación de las dos infraestructuras y la minimización del gasto al poder efectuarse ambas en presupuesto conjunto ofertado por una misma empresa. Entendemos que se debiera dar traslado de igual modo a la Agrupación de Interés Urbanístico.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B, representada por D. Pedro Sierra Rodríguez, con domicilio a efectos de

notificación en C/ Santa Ana, nº 27, C.P. 45612 de Velada (Toledo) del Sector 9-B de las NN.SS de Planeamiento Municipal para que en un plazo de 20 días naturales (desde la recepción de este acuerdo), efectúe las pruebas de Presión de la Red de Abastecimiento y aporte la documentación técnica adecuada relativa a las mismas de este Sector.

SEGUNDO: Requerirle nuevamente que efectúe las pruebas de Saneamiento y aporte la documentación técnica adecuada relativa a las mismas de este Sector.

TERCERO: Comunicar a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B, que en caso de que en el plazo anterior no realizase las labores necesarias y presentara la debida documentación técnica, se procederá por este Ayuntamiento a ejecutar las citadas tareas de manera subsidiaria con cargo a la fianza y los avales depositados en este Ayuntamiento.

CUARTO: Conceder a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B para tomar vista del expediente y en su caso presentación de alegaciones, un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO SECTOR 9-B, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. CARLOS TORRES ALFONSO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. CARLOS TORRES ALFONSO, con CIF: 50.306.791-N, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cruz Verde, 13-15, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 25-03-2003, en Metálico, por obra en C/ Cruz Verde 13-15, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.6. TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS, S.L. ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS POR OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE OCHO UNIDADES EN EL I.E.S. JUAN DE PADILLA (EXPT. 102/09).-

Vista la Sentencia nº 257/11, de fecha 23 de noviembre de 2.011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, por la que se anulan las liquidaciones que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2.009, en relación con el expediente 102/09, de licencia de obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, cuyo sujeto pasivo es Taller de Arquitectura y Obras, S.L., con C.I.F. B02259539 y domicilio en Toledo, Calle Atenas, nº 6-4º D:

- En concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 26.523,60 euros.
- En concepto de tasa por tramitación de licencias urbanísticas, por importe de 15.393,05 euros.

Visto que, de conformidad con la citada sentencia y teniendo en cuenta lo establecido en las correspondientes ordenanzas fiscales, las liquidaciones que deberían practicarse son las siguientes:

- En cuanto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Base imponible inicial	894.957,98 €
Descuento partida seguridad y salud	14.114,80 €
Descuento cantidad deducida por GICAMAN (4%)	42.600,00 €
Base imponible final	838.243,18 €
Tipo de gravamen	2,5%
Cuota	20.956,08 €

- En cuanto a la tasa por tramitación de licencias urbanísticas:

Base imponible inicial	1.065.000,00 €
Descuento maquinaria e instalaciones mecánicas	53.437,49 €
Base imponible final	1.011.562,51 €
Tipo de gravamen	1,2%
Cuota	12.138,75 €

Visto que el artículo 7.3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Visto que el artículo 12.2 de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos establece que, inspeccionadas por los servicios Técnicos Municipales las obras efectivamente realizadas, objeto de la licencia solicitada, el Ayuntamiento podrá comprobar su adecuación a la base imponible estimada para la liquidación provisional, practicando, si procede, liquidación definitiva, con deducción de los ingresos efectuados hasta dicho momento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Anular, de conformidad con la Sentencia nº 257/11, de fecha 23 de noviembre de 2.011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, las liquidaciones que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2.009, en relación con el expediente 102/09, de licencia de obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, cuyo sujeto pasivo es la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., con C.I.F. B02259539 y domicilio en Toledo, Calle Atenas, nº 6-4º D:

- En concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 26.523,60 euros.
- En concepto de tasa por tramitación de licencias urbanísticas, por importe de 15.393,05 euros.

SEGUNDO: Expedir, de conformidad con la citada Sentencia, a nombre de la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., por las obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, las siguientes liquidaciones:

- En concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 20.956,08 euros.
- En concepto de tasa por tramitación de licencias urbanísticas, por importe de 12.138,75 euros.

TERCERO: Requerir a la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., a efectos de practicar la liquidación definitiva correspondiente, la presentación en este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, de la certificación final o liquidación total de las obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Taller de Arquitectura y Obras, S.L., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.7. CONVOCATORIA REUNIÓN CON LA EMPRESA ROSACO LA SAGRA, S. L.-

Dada cuenta de la propuesta verbal presentada por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Citar a la empresa ROSACO LA SAGRA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Castilla-La Mancha, nº 31, C.P. 45070 de Mocejón (Toledo), a una reunión que tendrá lugar en la Sala de Comisiones de

esta Casa Consistorial el próximo día 26 de enero de 2012, a las 10 de la mañana, con el fin de aclarar algunos puntos como continuación a las gestiones realizadas por Vds. sobre licencia de Primera Ocupación de la recepción del Sector 12 y la autorización para el alquiler de las Viviendas de Protección Oficial construidas por su empresa en el Sector 12, C/ Doce de Octubre de esta villa.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a ROSACO LA SAGRA, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con quince minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,